CONTRATO S.G. MINISTRO N° 159 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 382/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA (AII S.R.L.),** con RUC N° 80014110-5, domiciliado en Juan E O´leary N° 198 casi Eduardo Vasconsellos, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. FELIPE JOSÉ BARBOZA FERREIRA,** con C.I. N° 3.534.104, denominado en adelante el **CONSULTOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", CONVIENEN en celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2** al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 382/2017- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO "SAN CRISTOBAL–NARANJAL–EMPALME RUTA Nº 6" – ADREFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA, ID N° 318553**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto:

a) Modificar la Cláusula 5 del Contrato.

2. MODIFICACIONES:

a) **Se modifica la cláusula 5 del Contrato por la siguiente:**

Donde dice: La Dirección de Proyectos Estratégicos será la encargada de la administración del contrato.

Debe decir: La Dirección de Vialidad será la encargada de la Administración del contrato.

3. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente convenio modificatorio no implica pagos adicionales, ni variación del precio adjudicado. Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 382/2017 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

El Convenio Modificatorio N° 2 fue autorizado por Resolución Ministerial N° 544/2020.

4. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de MAYO de 2020.

ING. FELIPE JOSÉ BARBOZA FERREIRA
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DUERSKEN
POR EL CONTRATANTE

Ing. Felipe José Barboza Ferreira
Representante Legal